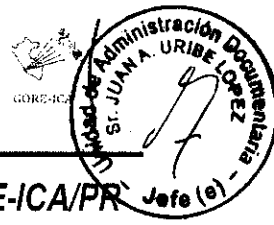




Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0347 -2013-GORE-ICA/PR

Ica, **24 SET. 2013**

VISTO: el Exp. Adm N° 4444-2013, Memorando N° 364-2013-GORE-ICA/PR, Informe N° 010-2013-GRDE/REZL, Memorando N° 1315-2013-GRPPAT/SGPRE y demás documentos; sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y PLAN COPESCO NACIONAL.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional, se enmarca dentro de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de gobiernos Regionales. Tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Entre sus funciones está comprendido el desarrollo de la actividad turística.

Que, PLAN COPESCO NACIONAL, de conformidad con el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional y; prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda.

Que, con fecha 26 de Agosto del 2013, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Regional de Ica y Plan Copesco Nacional, el mismo que tiene por objeto establecer los términos y condiciones del convenio para la ejecución, recepción y transferencia de la obra del proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Orientación Turística en el Corredor Turístico de Paracas-Nasca", que comprende el componente: Resultado 1: "Suficiente número de señales turísticas a lo largo del destino turístico" y componente-Resultado 2: "Adecuada capacidad en la gestión operativa de la señalización turística" en lo que respecta a señales no ubicadas en vías nacionales.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 723-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y PLAN COPESCO NACIONAL, el mismo que consta de Once (11) Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL